

ÍNDICE ALFABÉTICO

DE LAS LEYES, DECRETOS Y PROVIDENCIAS QUE CONTIENE
ESTE VOLÚMEN.

1880.

A

- Abono del tiempo de servicio prestado en las guardias nacionales para la concesion de retiros, condecoraciones y recompensas en el ejército parmanente, página 1060.
- Aclaracion de la fraccion 106 de la tarifa de la ley del timbre, pág. 85.
- Aclaracion á circular anterior de la Secretaría de Guerra, en que se previno la manera de admitir los reemplazos que presentan los individuos de la clase de tropa, pág. 897.
- Amnistía por los delitos cometidos en la sublevacion ocurrida el 29 de Junio de 1878 en la ciudad de Chiapa, con motivo de las elecciones de diputados al Congreso de la Union, pág. 988.

- Ampliacion del plazo para que el C. Lic. Ignacio Mariscal preste la protesta ante el Congreso como 7º Magistrado propietario de la Suprema Corte de Justicia, pág. 268.
- Apertura para el comercio de altura y cabotaje del punto llamado "Todos Santos," en la Baja - California, y clausura de la aduana fronteriza de Tijuana, página 516.
- Aprobacion del contrato por el Ejecutivo de la Union con el C. Francisco Cantón para construir un ferrocarril entre las ciudades de Mérida á Valladolid, página 1056.
- Aprobacion del contrato celebrado entre el Ejecutivo de la Union y el Sr. Roberto R. Symon para construir un ferrocarril desde los terrenos carboníferos del río Yaqui hasta el punto llamado el "Morrito," en la bahía de Guaymas, pág. 1057.
- Aprobacion del contrato celebrado para la construccion de un ferrocarril entre las ciudades de Mérida á Valladolid, pág. 1086.
- Aprobacion del contrato celebrado por el Ejecutivo con el C. José M. Amat para construir y explotar un ferrocarril entre Toluca y el Mineral de Ixtapan del Oro, pág. 903.
- Aprobacion del contrato celebrado entre el Ejecutivo y el C. J. M. Amat, para construir un ferrocarril entre Toluca é Ixtapan del Oro, pág. 939.
- Aprobacion del uso que el Ejecutivo de la Union hizo

- de las facultades que le dió el Congreso para tratar las vías férreas interoceánicas é internacionales, pág. 522.
- Apertura al tráfico de las aduanas fronterizas de Mier y Camargo, pág. 902.
- Arancel, reformado, de aduanas maritimas y fronterizas de los Estados - Unidos Mexicanos, pág. 524.
- Armamento: en los estados de armamento que los cuerpos del Ejército remiten á la Secretaría de Guerra se hará constar el número de pistolas existentes en poder de los oficiales de los mismos, pág. 898.
- Asignaciones: las que los empleados que sirven fuera de la capital hagan á sus familias, no se pagarán sino mediante la presentacion del certificado respectivo, pág. 420.
- Aumento de \$ 20,000 á la partide núm. 2 del presupuesto vigente, pág. 1002.
- Aumento de \$ 400 á la partida núm. 9408 del presupuesto, relativa al sueldo del jefe de la seccion aduanal de Chamela, pág. 419.
- Aumento de \$ 39,000 á la partida número 4016, de \$ 36,000 á la 4018 y \$ 3,000 á la 4153 del presupuesto de egresos, pág. 413.
- Aumento de \$100,000 á la partida 9908 y de \$ 300,000 á la núm. 9909 del presupuesto de egresos para el presente año fiscal, pág. 411.
- Aumentos á diversas partidas del ramo 7º de la ley de presupuestos vigente, pág. 992.

Autorizacion al Ejecutivo para conceder á los Estados las dispensas de derechos de importacion que no pasen de \$ 100, pág. 510.

Autorizacion al Ejecutivo para contratar con el gobierno del Estado de Morelos la construccion de un ramal de ferrocarril que una el del mismo Estado con el de Veracruz, pág. 519.

Autorizacion al Ejecutivo para organizar el ejército y armada nacionales en los términos del art. 1º de la ley de 12 de Diciembre de 1879, pág. 900.

Autorizacion al Ejecutivo federal para reformar el contrato celebrado con el del Estado de Puebla para la construccion del ferrocarril de esa ciudad á San Márcos, pág. 896.

Autorizacion al Ejecutivo federal para contratar con los Gobernadores de los Estados de Aguascalientes y San Luis Potosí la construccion de un ferrocarril que una las capitales de ambos Estados, pág. 1053.

Autorizacion al Ejecutivo de la Union para contratar con la compañía del ferrocarril de Jalapa á San Andrés Chalchicomula la prolongacion de la vía hasta el puerto del Golfo que más le convenga, pág. 1054.

Autorizacion al Ejecutivo Federal para contratar con el del Estado de México la construccion de un ramal de ferrocarril, que partiendo de la Compañía, estacion del de Morelos, termine en la villa de Tlalmanalco, pág. 1051.

Autorizacion al Ejecutivo Federal para contratar con el de Campeche la construccion de una vía férrea entre la capital del Estado y la villa de Kalkiní, con un ramal á Lerma, pág. 1044.

Autorizacion al Ejecutivo Federal para que contrate con la Empresa de vía angosta de México al Salto la prolongacion de esta línea hasta Maravatío, pasando por Tepeji y Jilotepec, pág. 1046.

Autorizacion del gasto de \$ 8,000 para la impresion de la "Historia antigua de México," escrita por D. Manuel Orozco y Berra, pág. 412.

Auxilio á las víctimas de la inundacion en la Frontera del Norte, pág. 263.

B

Becas de gracia: se establecen cinco en la Escuela de Agricultura y otras cinco en la Escuela de Artes y Oficios, para beneficio de los alumnos aventajados de la Escuela Industrial de Huérfanos, página 1117.

Bosques y arbolados: circular en que se excita á las autoridades al cumplimiento de las disposiciones vigentes para la conservacion de ellos, pág. 1083.

C

Caja de ahorros en la Escuela Nacional de Sordo-Mudos: disposicion autorizando su establecimiento, pág. 253.

- Circular extrañando la falta de cumplimiento de la disposición de 18 de Mayo último, y previniendo la remision, por duplicado, de documentos que exigió circular anterior, de 6 de Octubre de 1860, pág. 273.
- Colectacion de cuotas entre los subalternos del ejército, destinadas á hacer obsequios á los superiores: se prohíbe, pág. 506.
- Colonizacion de terrenos baldíos en la hacienda de San Márcos; sita en el Estado de Guerrero, pág. 276.
- Compañía de tranvías con correspondencia: se le declara comprendida en las disposiciones de la ley de 15 de Diciembre de 1877, pág. 895.
- Cónsul de los Estados- Unidos de Colombia en Veracruz: se admite al Sr. Francisco M. de Cos con esta calidad, pág. 1111.
- Cónsul de México en Eagle Pass (Texas); el gobierno americano le concedió el exequatur respectivo, pág. 1114.
- Contrato celebrado con los Sres. Sebastian Camacho y David Fergusson para la construccion de una vía férrea desde el puerto de Guaymas hasta la Frontera del Norte, pág. 161.
- Contrato, &c., &c.—Reproduccion del anterior por omisiones, pág. 185.
- Contrato celebrado con los Sres. Serapion Fernandez y José M. de la Vega para construccion de un fe-

- rocarril entre la ciudad de Pátzcuaro y un punto de la costa del Pacifico, pág. 210.
- Contrato para la construccion de un ferrocarril entre Mérida y Kalkiní, con un ramal á Celestun, p. 136.
- Contrato para la construccion de un ferrocarril desde San Martin hasta el punto en que sea conveniente ligarlo con el del Estado de Hidalgo, con un ramal á Tlaxcala, pág. 87.
- Contrato para la construccion de un ferrocarril entre las ciudades de Mérida y Kalkiní, pág. 112.
- Contrato celebrado para la construccion de un ferrocarril entre Mérida y Valladolid, pág. 1087.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el Gobernador del Estado de Hidalgo para prolongacion de las líneas de ferrocarril concedidas al mismo Estado, pág. 83.
- Contrato para la construccion de un ferrocarril desde los terrenos carboníferos del rio Yaqui hasta el punto llamado el "Morrito" en la bahía de Guaymas, pág. 1063.
- Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el C. Rafael A. Ruiz, para construccion de un ramal de ferrocarril que una la línea de Morelos con la de Veracruz, entre Tepexpan é Irolo, pági-
na 915.
- Contrato para el establecimiento de una línea de vapores entre Veracruz, Galveston y Morgan City, pág. 256.

Contrato celebrado entre las Secretarías de Gobernacion y Fomento y el Sr. Pedro del Valle para terminar las diferencias existentes entre ambas partes acerca de la caducidad de la concesion para construir el ferrocarril de México á Toluca, pág. 995.

Contrato celebrado con la compañía de vapores de California para establecer un servicio entre los puntos de la Paz, Guaymas, Cabo de San Lúcas, Bahía de la Magdalena y San Francisco California, página 289.

Contrato celebrado entre la Secretaría de Gobernacion y el C. Federico Mendez Rivas para establecer un servicio de comunicacion entre San Juan Bautista, (Tabasco) y los vapores-correos, americanos, de Alexandre y C^a, de la línea de Nueva-York, página 883.

Contrato celebrado entre el Secretario de Gobernacion y el Sr. Roberto R. Symon para el establecimiento de un servicio periódico de vapores entre los puertos de la costa del Pacífico, pág. 843.

Contrato celebrado entre la Secretaría de Fomento y el C. Conrado Flores, para la explotacion del líquen tintóreo llamado orchilla, en terrenos baldíos de la Baja-California, pág. 853.

Conservacion de los bosques y arbolados: circular en que se recuerda el cumplimiento de las disposiciones vigentes para su conservacion, pág. 1083.

Convocatoria al pueblo del Estado de Tlaxcala para la eleccion de primer senador suplente, pág. 270.

Convocatoria á los distritos 1^o de San Luis Potosí y 4^o de Durango para la eleccion de diputados propietarios y suplentes, pág. 1006.

Convocatoria para la eleccion de diputados propietario y suplente al 10^o Congreso de la Union por el tercer distrito del Estado de Chihuahua, pág. 518.

Convocatoria para elecciones de diputados al décimo Congreso de la Union, por distritos de Chihuahua, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacan, Oaxaca y Sinaloa, pág. 234.

Correspondencia que por el correo remitan á la Secretaría de Guerra las brigadas, divisiones ó cuerpos del Ejército: circular que fija la manera de autorizarla, pág. 267.

Cuentas de los pagadores y habilitados del Ejército: circular que previene á los pagadores y habilitados del Ejército la rendicion de sus cuentas mensualmente á la Tesorería general, remitiendo un tanto de ellas á la Secretaría de Guerra, pág. 237.

D

Declaracion de Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, hecha por el Congreso de la Union en favor del C. General Manuel Gonzalez, pág. 236.

Declaracion de 7º Magistrado propietario de la Suprema Corte de Justicia en favor del C. Lic. Ignacio Mariscal; de 9º en favor del Lic. Jesus M. Vazquez, y 10º en el del Lic. M. Contreras. De primer Magistrado supernumerario á favor del Lic. Fernando J. Corona, y de Procurador general de la Nacion en favor del Lic. Francisco Gómez del Palacio, pág. 255.

Defensor de oficio: creacion de una plaza de defensor de oficio, adscrito á los tribunales del Distrito, pág. 873.

Direccion de Beneficencia pública: su reglamento, página 962.

Dudas sobre interpretacion del Arancel: circular en que se pide informe á las aduanas de las que se les hayan presentado, pág. 1118.

E

Ejército y armada nacionales: autorizacion al Ejecutivo para su organizacion, pág. 900:

Escudo de las armas nacionales: circular que previene cuál es el que debe usarse en las oficinas de la Federacion, pág. 1120.

Escuelas nacionales primarias para niños: modificaciones á su reglamento, pág. 877.

Exequatur á la patente de cónsul general de Suecia y Noruega en Veracruz y demas puertos de la Re-

pública, en favor del Sr. Federico M. Petersen, pág. 262.

Explotacion de la orchilla en terrenos baldíos de la Baja-California. Contrato, pág. 853.

Exportacion libre de derechos de la suma de \$ 8,000, destinados á la compra de materiales para una tranvía en la ciudad de Tepic, pág. 265.

Extravío de un certificado: circular avisando á las oficinas de Hacienda el extravío del certificado número 1018, expedido por la 1ª seccion liquidataria á favor de los Sres. Delgado hermanos, p. 886.

F

Falta de cumplimiento de la disposicion de 18 de Mayo de 1882: circular en que se extraña, pág. 273.

Francatura de la correspondencia en el correo: circular que fija reglas para ella, pág. 246.

G

Giros por el correo: circular que previene que si por el correo inmediato al día en que fueren presentadas en la Administracion general de Correos las medias libranzas que justifican haberse hecho el pago de los giros de editores de publicaciones, no se recibe el aviso correspondiente, será destituido el encargado de la oficina respectiva, pág. 271.

Guardias nacionales: á los individuos que pertencie-